



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO POPULAR S.A 8600077389 contra LUIS IGNACIO ANDRADE ARTUNDUAGA 12104372. Radicación 41001-4189-004-2019-00592-00.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso en su regla primera, no se da trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, pues no guarda armonía con lo dispuesto en el auto mandamiento de pago.

Se requiere a la parte actora con el fin que proceda de conformidad con lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-